



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**PASTO SALUD E.S.E**  
NIT 826091143-9

ACUERDOS		
VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-AC

**JUNTA DIRECTIVA**

## ACUERDO No. 007

(14 de abril 2023)

Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia fiscal de 2023

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE

En uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que, El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Pasto, en reunión del 14 de diciembre de 2022 y mediante Resolución No.162 del 30 de diciembre de 2022, fijo el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal 2023.

Que, mediante Acuerdos No. 017 del 19 de diciembre de 2022, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal de 2023.

Que El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Pasto, en reunión del doce (12) de abril de los corrientes y mediante acta de la misma fecha, aprobó un ajuste al presupuesto consistente en traslado presupuestal de gastos de mil cuatrocientos millones de pesos M. L. (\$1.400.000.000.00), para garantizar la normal operación de la empresa.

Que, la empresa para el desarrollo de su misión de garantizar la prestación de servicios de salud requiere contar con el talento humano idóneo y suficiente que permita el cubrimiento ininterrumpido de dicho servicio, el cual es cubierto por personal de planta fija, planta temporal y por medio una empresa contratista que presta los servicios de suministro personal, en este momento no se cuenta con recursos para continuar con la contratación de esa mano de obra. Lo anterior, debido a que en la programación del presupuesto 2023 el rubro del cual se asignan recursos para este concepto se aprobó en un valor de \$ 3.198.157.126.10 y el presupuesto final en este ítem en la vigencia 2022 llegó a un aforo de 13.956.457.408, lo que indica que dichos recursos apropiados inicialmente en el presupuesto 2023 no son suficientes para cubrir las necesidades de personal que tiene la empresa para poder cumplir con la operación de las 22 sedes con las que cuenta.

Que, el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a 

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E.</b> <small>N.º F. EDC051143-S</small>	<b>ACUERDOS</b>	
	<b>PROCESO/SERVICIO</b> GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	<b>CODIGO</b> GSI-AC
<b>VERSION</b> 6.0	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	

los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad”

Que, según el precitado artículo constitucional, la salud tiene una doble connotación: Derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su debida prestación. Lo anterior en estrecha relación con los fines del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior”.

Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de salud, es necesario realizar un traslado presupuestal por valor de mil cuatrocientos millones de pesos M.L. (\$ 1.400.000.000.00), acreditando el rubro 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios y contracreditando el rubro 2.4.1 Gastos de personal.

Que, la Profesional Universitario de Presupuesto, según certificación adjunta al presente Acuerdo, indica que existe apropiación disponible para realizar la modificación mediante traslado al presupuesto de la vigencia 2023.

Que, por lo dispuesto anteriormente,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. de la vigencia 2023, efectuando un traslado presupuestal, por valor de mil cuatrocientos millones pesos M.L. (\$1.400.000.000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Nombre de la cuenta	Créditos (\$)	Contracréditos (\$)
2	Gastos	1,400,000,000.00	1,400,000,000.00
2.1	Funcionamiento	1,400,000,000.00	0.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,400,000,000.00	0.00
2.4	Gastos de operación comercial	0.00	1,400,000,000.00
2.4.1	Gastos de personal	0.00	1,400,000,000.00

FR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**PASTO SALUD E.S.E**  
NIT 300251143-6

## ACUERDOS

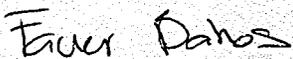
VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GS-AC

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

  
FAUSER YEMIL BAHOS PEREZ  
PRESIDENTE (Del)

  
ANA BELÉN ARTEAGA TORRES  
SECRETARIA TÉCNICA

Proyectó: Myriam Ruth Bolaños Delgado, Profesional Universitaria, Presupuesto

Revisó: Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente, Financiero y Comercial 

